



C/. Torres Nº 2-4, 1º D
Tifs.: 928 36 36 33 - 34 / 928 38 45 59 - Fax: 928 38 20 22
35002 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/. Antonio Padrón Nº 7
Tifs.: 928 88 18 19 / 928 88 30 66 - Fax: 928 88 30 66
35460 - GALDAR - GRAN CANARIA

www.consultoresasla.com
C.E.: consultoresasla@consultoresasla.com



Centro Europeo
de Auditores Socio-Laborales

Las Palmas de G.C., a 14 de agosto de 2014

Estimados clientes,

Por Resolución de 22 de julio de 2014, del Servicio Canario de Empleo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del Programa de Fomento del Empleo “Cheque-Trabajo”.

El destino del Cheque-Trabajo tiene por objeto de que el trabajador sea quien busque la empresa que desea contratarle bajo los siguientes requisitos:

- 1.- El trabajador para poder optar al Cheque-Trabajo ha de estar inscrito en demanda de empleo al menos 06 meses previos a su contratación. Y una vez que tenga en su poder el repetido Cheque-Trabajo, dispone hasta el 31 de octubre para poder ser contratado.
- 2.- La Empresa que contrate el trabajador portador del Cheque-Trabajo, en los doce meses precedentes ha de reunir el requisito de no haber despedido; Que la persona que contrate suponga un incremento neto de empleo, en relación con la plantilla habida en los tres meses anteriores; que la empresa se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Seguridad social y la Agencia Tributaria; si la contratación es temporal, su duración no ha de ser

inferior a 06 meses; Si la contratación fuera indefinida, su duración no podrá ser inferior a dos años.

3.- La cuantía del Cheque-Trabajo, será: Contratos de 06 meses, 2.500 euros; Contratos de dos años, 4.500 euros.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones pudiera precisar.

Atentamente,

